



**FIJA SELECCIÓN Y CALIDAD ELEGIBLE
DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
APOYO A FESTIVALES DE
TRAYECTORIA, CONVOCATORIA 2015-
2016.**



EXENTA N° 0162 *22.01.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/5083, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 23 de diciembre de 2014, mediante el cual solicita confección de resolución que fija selección de los proyectos beneficiados por el Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria 2015 - 2016, y que acompaña: copia de acta de Sesión Ordinaria N° 11/2014, de fecha 11 de Diciembre de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su Anexo N°1, que contiene las evaluaciones de los proyectos postulados, debidamente suscritos por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual y por la Ministra Presidenta de este Servicio, y nómina que contiene los correos electrónicos de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, la cual dispone en su artículo 7°, numeral 16 y 9°, letra h, que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para otorgar subvenciones para el desarrollo de festivales nacionales de obras audiovisuales, que contribuyan a la difusión de obras nacionales, a la integración de Chile con los países con los cuales se mantengan acuerdos de coproducción, integración y cooperación, y al encuentro de los realizadores nacionales y el medio audiovisual internacional.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 08/2014, de fecha 28 de agosto de 2014, mediante acuerdo N° 1, aprobó realizar la convocatoria 2015-2016 del Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 3.291, de fecha 26 de septiembre de 2014, de este Servicio.

Que, convocado este Programa, se recibieron las postulaciones presentadas, las cuales, luego de la evaluación por parte de la Comisión de Festivales del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, los proyectos que obtuvieron la calidad de elegibles fueron puestos a disposición de dicho órgano colegiado, el cual en su Sesión Ordinaria N° 11/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014, procedió a determinar la selección y asignación de recursos de los proyectos puesto en su conocimiento, de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, conforme consta en el acta de la referida sesión.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, corresponde a este Servicio dictar el acto administrativo que fije la selección de los proyectos seleccionados ejecutar dicho acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de la respectiva resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades en al Subdirectora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 3.291, de fecha 26 de septiembre de 2014, que aprueba las bases del Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria, Convocatoria 2015-2016, del Fondo de Fomento Audiovisual, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco del Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria 2015-2016, del Fondo de Fomento Audiovisual, llevando a efecto el acuerdo N°1 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 11/2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta de fecha 11 de diciembre de 2014 y su Anexo N°1:

Folio	Nombre proyecto	Rut responsable	Nombre del responsable	Monto asignado	cuota 1 año 2015	cuota 2 año 2016
99805	22 - 23 Festival Internacional de Cine de Valdivia	65.095.250-2	Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia	\$120.000.000	\$60.000.000	\$60.000.000
99111	12 Bienal de Artes Mediales	73.197.300-8	Corporación Chilena de Video	\$ 99.489.449	\$50.000.000	\$49.489.449
99112	"FIDOCS 2015 - 2016"	65.981.530-3	Corporación Cultural Documental CULDOC	\$119.999.998	\$60.000.000	\$59.999.998
99527	FIC VIÑA 2015-2016	70.327.200-2	Corporación Cultural Orquesta Sinfónica de Viña del Mar	\$119.998.970	\$60.000.000	\$59.998.970
99007	15° y 16° Festival Internacional de Cine de Lebu (FICIL BIO BIO)	65.687.110-5	Agrupación Cultural Festival de Cine Caverna Benavides	\$103.785.927	\$52.000.000	\$51.785.927

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE

CONSTANCIA que el proyecto titulado "11° Festival Internacional de Cortometrajes de Talca", del postulante "El Grito", presentado en el marco del Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria 2015-2016, del Fondo de Fomento Audiovisual, de conformidad con las bases concursales no obtuvo el puntaje suficiente en la respectiva evaluación para ser calificado como elegible, por lo que no fue puesto en conocimiento del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, los que han señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico, indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, del acta de Sesión Ordinaria N° 11/2014 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 11 de diciembre de 2014 y de su anexo N° 1, relativo a la evaluación de cada proyecto, ambos debidamente suscritos por la Ministra Presidenta de este Servicio y por la Secretaria del Fondo, los que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de los Responsables, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por el

Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al



postulante individualizado en el artículo segundo, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


DAO/FPS

Resol 04/25

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes en los correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes de esta Resolución.

